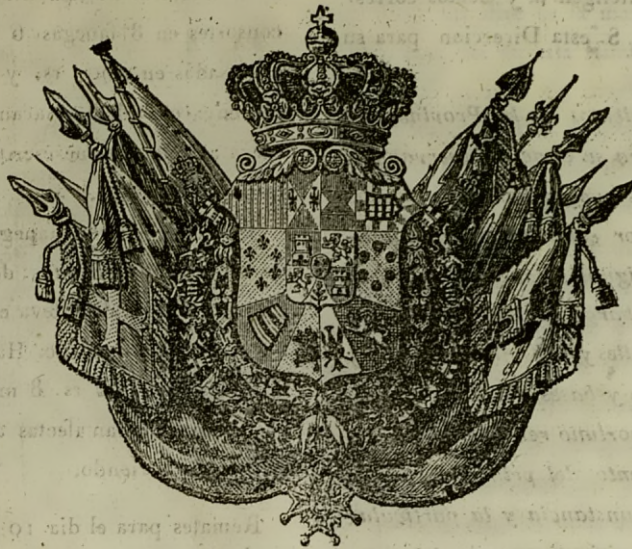


NUMERO

956

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.



MARTES
19 de Marzo de
1844

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Las justicias de los pueblos de la misma procederán á la captura y segura conduccion á disposicion del Comandante Inspector del Presidio del Canal de Castilla, del desertor del mismo establecimiento, cuyo nombre y señas á continuacion se espresan.

Ignacio Poliche, edad 25 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo, rojo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara lampiña y color bueno. Burgos 11 de Marzo de 1844.—Mariano Herrero.

Las justicias de los pueblos de la misma manifestarán á la mayor brevedad posible si se halla en sus respectivos distritos Miguel de Baldecilla, á quien se reclama por el Juez de Torrelavega para que dé su declaracion en una causa que se sigue en aquel Juzgado contra Manuel de Baldecilla su sobrino por suplantacion de un pasaporte espedido á su tío Miguel en 5 de Junio de 1843. Burgos 14 de Marzo de 1844.—Mariano Herrero.

El Escmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península me dice de Real orden con fecha 6 del corriente lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se traslada al de mi cargo con fecha de ayer la siguiente orden comunicada en el mismo dia al Director general de Rentas unidas.

He dado cuenta á S. M. la Reina de la consulta hecha

por esa Direccion general en 23 de Febrero último sobre la necesidad de que se proceda á la cobranza del cupo de la contribucion general del Culto y Clero correspondiente al presente año. Convencida la Reina de esta necesidad, porque de otro modo no podrán cubrirse las sagradas obligaciones á que estan destinados los productos de aquella contribucion, se ha servido mandar, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Ministros, que se egecute desde luego y sin levantar mano su repartimiento y cobranza en los mismos plazos que estan señalados para las demas contribuciones; bajo el concepto de que el Gobierno de S. M. está dispuesto á exigir la responsabilidad mas estrecha á cualquier funcionario público que demore en lo mas minimo este importante servicio. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

De la misma orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento por la Diputacion provincial.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento de sus habitantes. Burgos 13 de Marzo de 1844.—Mariano Herrero.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion General de Rentas unidas con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.

El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 5 del actual la Real orden siguiente —Escmo. Sr. S. M. la REINA, de acuerdo con el Consejo de Ministros; se ha servido mandar que se proceda inmediatamente á la cobranza de las contribuciones ordinarias respectivas al corriente año, á fin de poder cubrir con sus rendimientos las apremiantes obligaciones del Tesoro; entendiéndose en la forma aprobada en los últimos presupuestos y sin perjuicio de dar cuenta oportunamente á las Cortes de esta disposicion. De Real

orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que traslada á V. S. esta Direccion para su exacto cumplimiento.

Al comunicar á los Ayuntamientos de la Provincia la preinserta superior disposicion para su exacta observancia, he estimado oportuno manifestarles que no habiéndose hecho novedad en los cupos respectivos por contribuciones ordinarias, deben satisfacer los pueblos iguales cantidades que en el año anterior, á reserva sin embargo de las alteraciones que puedan sufrir las de frutos civiles y subsidio industrial y de Comercio por su distinta índole y bases de su exaccion.

Con este motivo he estimado oportuno recordar á los Ayuntamientos el próximo vencimiento del primer trimestre en fin del corriente mes, cuya circunstancia y la particular coincidencia de cesar aquellas al propio tiempo de sus cargos municipales, me hacen concebir la doble esperanza de que procurarán cubrir sus contribuciones con la posible regularidad, porque sin ellas no es dable al Gobierno atender al pago de las inmensas y sagradas obligaciones á que no puede menos de atender en bien del servicio público. Burgos 11 de Marzo de 1844.—Felipe de Ariño.

Licenciado D. Manuel del Cristo Varela, Juez de primera instancia de esta Villa de Lerma y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á Mariano Nebreda, natural de la Villa de Nebreda, contra quien se procede en este Juzgado criminalmente por haber descorchado siete pies de colmenas y hurtado miel del de Polonia Gutierrez, vecina de la Granja de Penedillo el dia diez de Febrero último, para que dentro de nueve dias siguientes al de esta fecha se presente ante mí á defenderse de la culpa que pueda resultar contra él; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en su rebeldia se seguirá dicha causa como si estuviera presente hasta la sentencia definitiva, y los autos y demás diligencias se notificarán en los estrados del Juzgado, y le parará el mismo perjuicio que si se verificase en su persona; y para que venga en su noticia mandé publicar este edicto. Dado en Lerma á doce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Manuel del Cristo Varela.—Por su mandado, Pedro Celestino Valpuesta

Comision especial de ventas de Bienes Nacionales.

Provincia de Burgos.

Clero Secular.

Remate para el dia 1.º de Abril en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las 10 de la mañana en adelante.

Cinco tierras de 18 fanegas 6 celemines de 3.ª calidad que en terminos de Villaciencio y Villalgamar pertenecieron al Ca-

bildo Catedral de esta Ciudad y lleva en renta Juan Ballejo y consortes en 8 fanegas 6 celemines de pan mediado. Han sido tasadas en 4500 rs. y capitalizadas en 6120 rs. 20 mis. por cuya cantidad se sacan á subasta, no se hallan afectas á carga alguna y tiene escritura de arriendo que vencerá en Setiembre de 1845.

Dos tierras de 6 fanegas 6 celemines de 2.ª y 5 fanegas de 3.ª que en terminos de Villaciencio pertenecieron á dicho Cabildo Catedral y lleva en renta Isidoro Gutierrez en 14 fanegas de pan mediado. Han sido tasadas en 5750 rs. y capitalizadas en 1086 rs. 8 mrs por cuya cantidad se sacan á subasta; no se hallan afectas á carga alguna ni tampoco tiene escritura de arriendo.

Remates para el dia 10 de Abril en esta Ciudad y en Madrid desde las diez de la mañana en adelante.

Doce tierras de cabida de 3 fanegas de 1.ª calidad 21 fanegas 4 celemines de 2.ª y 17 fanegas 6 celemines de 3.ª que en terminos de esta Ciudad y el Hospital del Rey pertenecieron al Cabildo Catedral de la misma y lleva en renta Santiago Ortega, tasadas en 17460 rs.; producen en renta 60 fanegas 6 celemines de pan mediado, que reguladas á 24 rs. cada una importan 1452 rs. Han sido capitalizadas en 43523 rs. 27 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta; no se hallan afectas á carga alguna ni tampoco tiene escritura de arriendo, Burgos 1.º de Marzo de 1844.—Fermin Perla.

Remates para el dia 7 de Abril en esta Capital y en la del Reino desde las 10 de la mañana en adelante.

Una casa en dicha Plazuela de Santa Maria número 27 antiguo y 5 nuevo, que perteneció al mismo Cabildo Catedral, y lleva en renta D. Ramon Conde; consta de 34 pies de fachada por 60 de fondo que forman 2040 pies superficiales, la construccion en ambas fachadas es de silleria hasta el primer querepo y lo restante en los diferentes y alternativos pisos de que consta de uno en la principal y tres en la opuesta de citara de ladrillo, así como del mismo los tabiques interiores de distribucion, los pisos de buen machonage coronados de bohedilla con cubierta de cielo raso y enladrillado; la armadura del tejado á dos aguas compuesta de andavigas de machon y cubierta de tabla todo en buen estado, produce en renta 950 rs. anuales. Ha sido capitalizada en 21575 rs. y tasada en 32740 rs. por cuya cantidad se saca á subasta, no se halla afectas á carga alguna, ni tampoco tiene escritura de arriendo, y los cristales existentes en ella pertenecen al inquilino. Burgos 29 de Febrero de 1844.—Fermin Perla.

Remates para el dia 16 de Abril en esta Ciudad y en Madrid desde las diez de la mañana en adelante.

Dos casas en esta Ciudad y su calle de San Juan señaladas con los números 34 y 32 nuevos, pertenecientes al Cabildo de San Lesmes de la misma, y llevan en renta D. Juan Antonio

Raiz, y D. Romualdo Ortega, y ahora lleva la que habita D. Juan Antonio, Manuel Mendez, tiene la primera 1153 $3/4$ pies superficiales, y la segunda 1477 un tercio, ambas construidas con cantería hasta la terminación del entresuelo en las fachadas principales y opuestas, y el resto de sus dos altos de citara de ladrillo, así como los tabiques interiores de distribución, los pisos de buen machonaje, embovedillados y cubiertos, los dos principales enladrillados, todo en buen estado, producen en renta 1326 reales anuales; han sido capitalizadas en 29835 reales 10 maravedises y tasadas en 46000 reales por cuya cantidad se saca á subasta; tienen contrato un censo de 720 reales anuales en favor del Sr. Marques de Villacampo; no tienen escritura de arriendo, y se ignora si los cristales existentes en dichas casas pertenecen ó no á los inquilinos.

Otra casa en la calle de la Paloma señalada con los números 55 y 56 viejos y 56 y 58 modernos, perteneciente al Cabildo Catedral de esta Ciudad, y lleva en renta Manuel Martinez y Francisco Gonzalez, oriente por sus medianerías con los números 60 y 54 nuevos, la planta baja de la primera tiene $9 \frac{1}{2}$ pies de línea por 36 de fondo, y la segunda 15 y $1/4$ con 36 que hacen un solado de 891 pies superficiales de pavimento; la del piso entresuelo de la casa numero 56 consta de los mismos $9 \frac{1}{2}$ pies de fachada por 57 y $1/4$ de fondo mas un apartamiento de 19 pies de línea por $11 \frac{1}{6}$ de fondo; la segunda numero 58 de los indicados 15 y $1/4$ pies de fachada por 57 de fondo, que su figura es un polígono de $1625 \frac{1}{4}$ pies superficiales de aerea; esta diferencia de solado que se advierte en las dos plantas y la circunstancia de solo ocupar la baja y entresuelo es porque su inmediata tiene agregado á su casa las plantas respectivas de que consta; la fabrica hasta el piso entresuelo es de cantería, y el resto de citara de ladrillo, los tabiques interiores de distribución y medianerías de entramado de yeso, con revestimiento de embovedillado y enladrillados; produce en renta 730 reales anuales; ha sido capitalizada en 16425 reales, y tasada en 20570 reales por cuya cantidad se saca á subasta, no se la afecta á carga alguna, ni tampoco tiene escritura de arriendo, y los cristales existentes en ella pertenecen á los inquilinos.

Setenta y tres tierras, tres prados, un huerto, y dos viñas de 11 fanegas 2 celemines de 1.^a calidad, 30 fanegas 6 celemines de 2.^a y 25 fanegas 4 celemines de 3.^a que en términos del pueblo de Olmillos junto á Sasamon pertenecieron á los capellanes del mirro de esta Ciudad, y llevan en arrendamiento Toribio Perez y consortes; han sido tasadas en 29230 reales, producen en renta 62 fanegas de pan mediado que reguladas á 124 reales fanega importan 1488 rs. por lo que han sido capitalizadas en 44639 reales 4 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta, no consta hallarse afectas á carga alguna, y tienen escritura de arriendo que vencerá en 1847. Burgos 6 de Marzo de 1844 = F. min Perla.

Remates para el dia 17 de Abril en esta Capital y en Madrid desde las diez de la mañana en adelante.

Una casa sita en esta Ciudad en la calle de la Paloma, señalada con el número 19 nuevo y 18 viejo, que perteneció al Cabildo Parroquial de San Gil de la misma, y lleva en renta D. Julian Simo Toribio, oriente por sus medianerías con los números 17 y 21 nuevos, tiene de fachada principal 17 y medio pies y su opuesta 16 y medio por 43 y medio pies de fondo que su planta es una figura irregular rectangular de 744 y medio pies superficiales de pavimento, teniendo por accesorio un corral de servidumbre; la construcción de sus fachadas hasta el piso principal es de cantería, y el resto de sus tres pisos de citara de ladrillo, los tabiques interiores de distribución y medianerías de entramado de yeso, los pisos de buen machonaje con revestimiento de cielo raso y enladrillados, toda la casa recientemente levantada de nueva planta; produce en renta 1400 reales anuales. Ha sido capitalizada en 31500 rs. y tasada en 36527 rs. por cuya cantidad se saca á subasta, no se halla afectada á carga alguna, tiene escritura de arriendo que vencerá en 1846, y se ignora si los cristales existentes en dicha casa pertenecen ó no al inquilino.

ANUNCIOS.

EL INTENDENTE MILITAR DEL II.º DISTRITO

Hace saber: que el dia 30 del mes actual y hora de las doce en punto de su mañana se sacará á pública subasta en los estrados de la Intendencia general (Madrid) el Suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes en el 8.º Distrito por término de cuatro años y bajo las bases establecidas en el pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de dicha Intendencia general.

Las personas que gusten interesarse en este servicio podran acudir por si ó por medio de apoderado en forma á hacer posturas en el acto del remate, pasado el cual no se admitirán otras por ventajosas que sean pues todas deberán sujetarse á pública licitación. Burgos 11 de Marzo de 1844 = Julian Velarde. = Domingo Vicente Uloriz, Secretario.

EL INTENDENTE MILITAR DEL TERCER

DISTRITO (ANDALUCIA.)

Debiendo sacarse á subasta el suministro de la asistencia y curacion de los militares enfermos en el hospital de la Plaza de Ceuta, por el término de dos años, á contar desde el dia en que empiece á regir despues de la Real aprobacion, he señalado para el unico remate que debe verificarse en esta Intendencia militar el dia veinte y dos de Abril próximo á las doce en punto de su mañana; hallándose de manifiesto en su secretaria el pliego general de condiciones, para que puedan enterarse de él los licitadores.

Lo anuncio al público para que las personas que gusten interesarse en el indicado servicio, acudan con sus proposiciones á esta misma dependencia, ó las presenten por medio de apoderados con la autorizacion competente, ó bien las dirijan por conducto de los respectivos Comisarios de Guerra. Sevilla 1.º de Marzo de 1844 =Felipe Fernandez de Arias.=Manuel de Laseras Secretario.

Terminando el día 16 de Junio próximo la contrata de la hospitalidad militar de esta capital, Córdoba, Ecija, Osuna y Medina Sidonia, y debiendo por consiguiente sacarse á nueva subasta pública por término de dos años, á contarse desde la fecha en que recaiga la Real aprobacion, lo anuncio al público para que las personas que quieran interesarse en este servicio, puedan dirigirse por sí ó por medio de apoderados que los representen, ó por conducto de los respectivos Comisarios de Guerra, á hacer sus proposiciones; bajo el concepto de que el remate ha de verificarse en los estrados de esta Intendencia militar el día 20 de Abril inmediato á las doce en punto de su mañana, para cuyo acto se halla de manifesto en la Secretaría de la misma el pliego general de condiciones, á efecto de que se enteren de él los licitadores. Sevilla 1.º de Marzo de 1844. =Felipe Fernandez de Arias.=Manuel de Laseras, Secretario.

EMPRESA DEL CANAL DE CASTILLA LA VIEJA DIRECCION LOCAL.

La empresa ha determinado sacar á pública subasta la construcción de las obras de fábrica siguientes.—Una esclusa inmediata á la Villa de Abarca, puente de paso del camino de Castromocho á Villarramiel, y otro tambien de paso á las inmediaciones de Capillas, cuyas obras están comprendidas en el trozo del ramal de Campos entre esta última Villa y la de Fuentes de Nava en direccion á la Ciudad de Medina de Rioseco. El remate se celebrará en esta ciudad el día 1.º de Abril próximo á las once de la mañana en la casa de las oficinas de la Direccion Local calle del Salvador número 1.º en donde se hallan de manifesto los planos y condiciones. Valladolid 10 de Marzo de 1844.—Por ausencia del Sr. Director Local =El Contador, Julian Cambronero.

COMISION DE LA SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

Habiendo llegado á esta Comision provincial de Burgos la orden para cobrar el 15.º dividendo, primero del año de 1843, desde 1.º de Marzo hasta fin de Mayo; y conociendo que muchos Sres. Socios carecerán de los medios de poder verificarlo con oportunidad en esta Ciudad, D. Julian del Olmo, vecino de la misma, é individuo tambien de la Sociedad, se constituye agente de todos por la retribucion módica de 8 rs.

cada año para recibir solicitudes de ingreso, envios de patentes, pagos de dividendos y demas que sea conveniente á la Sociedad, franco de porte, pues de lo contrario se estancarian las cartas en la Administracion de correos, y á los interesados podria resultarles algun perjuicio en el atraso. Los importes de cuotas de entradas y dividendos se podrán poner en el correo, ó á sujetos conocidos en esta Ciudad, y con la brevedad posible para no sufrir vejaciones, y evitar que sean canceladas las patentes; ademas la retribucion del agente se librará en la cantidad primera que se remita. Tambien los SS. socios deberán notificar el pueblo y provincia de su residencia para que no se estravie ningun documento ó carta que haya que mandarseles de esta Comision ó de la Central.

Si alguna persona quiere tomar alguna accion ó acciones en una mina de plata que en la actualidad se está explotando en el término de Monterrubio, partido de Salas de los Infantes, cuyo filon por los repetidos ensayos, considerable potencia, cercanía del pueblo, abundancia de leñas y aguas ofrece las mejores garantias de cuantas minas hay descubiertas en nuestro suelo español, se presentará en Burgos calle de la Calera en casa de D. Angel de Diego, y en Carazo, partido de dicho Salas, en la de D. Pedro Lucas de Juan, quienes presentarán el pliego de condiciones y demas cosas necesarias para poder ser incluidos en la Sociedad.

Se vende el Convento que fue de Trinitarios, huerta con arboles frutales, hera y casa inmediata, situado en el pueblo de Sarracin, á legua y media de esta Ciudad, propio del Sr. Marques de Lazan y Cañizar. Si alguna persona quisiere interesarse en su compra se avistará con su Administrador en el palacio de Saldañuela, que es el encargado de su venta.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Villalon Quejar; su dotacion consiste en veinte fanegas de trigo y casa devalde, trece por la escuela y siete por la sacristia con el cargo de tocar las campanas; los memoriales se dirijan al Ayuntamiento francos de porte en el preciso término de diez dias contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales Clero Regular.

Por disposicion del Sr. Intendente se suspende el remate anunciado para el día 21 del corriente en esta Capital y en el Juzgado de 1.ª instancia de Villarcayo del dominio directo de dos censos de 9 fanegas 6 celemines de pan mediado que tiene contra sí D. Fernando Gonzalez Zorrilla y Cachupin, vecino de Villarcayo, á favor del suprimido Monasterio de Oña, hasta que la Junta Superior de Ventas determine lo que estime conveniente. Burgos 15 de Marzo de 1844 =Fermin Perla.